

*Cancelado por la  
Ley. 02-49  
Derogada por la  
Certificación # 02-60*

**CERTIFICACION NUMERO 97-1**

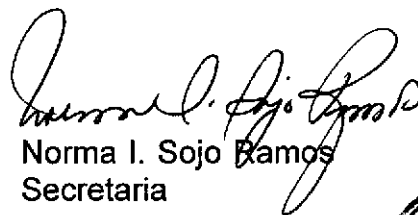
La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1997, este organismo aprobó la moción de los senadores Gerson Beauchamp, Antonio López y Domingo Rodríguez a los efectos de que se nombre un comité de senadores que produzca un informe breve, con el apoyo de la Oficina de la Secretaría del Senado, sobre los asuntos más importantes discutidos y acordados en las reuniones del Senado.

Recomendaciones:

1. Este comité será un Comité Especial Ad-Hoc.
2. No será sometido a los procesos reglamentarios de los comités permanentes.
3. Los integrantes serán electos por todos los miembros del Senado, por un término de un (1) año. Se podrá ser reelegible una vez.
4. El comité estará compuesto por: un senador por el Colegio de Administración de Empresas, un senador por el Colegio de Artes y Ciencias, un senador por el Colegio de Ciencias Agrícolas, un senador por el Colegio de Ingeniería, un senador bibliotecario y un senador estudiantil.
5. El comité elegirá un "presidente-editor" de entre sus miembros.
6. No será parte del Comité de Agenda del Senado.
7. El "periódico\boletín" no necesitará la aprobación del Senado para ser reproducido y publicado.
8. El Comité producirá un tipo o clase de "periódico/boletín" cuyo contenido sea lo que ocurre en las reuniones del Senado Académico. Incluirá algunos asuntos de naturaleza general, pero relevante y material, sobre la realidad socioacadémica en nuestro Recinto.
9. El contenido o alcance del "periódico/boletín" será de asuntos generales, informativos y materiales.

10. No será una sustitución o duplicación de las Actas oficiales del Senado.
11. Las fuentes para producir el "periódico/boletín" pueden ser múltiples, como por ejemplo, las grabaciones de las reuniones del Senado, los Senadores miembros del Comité, las Actas, la Secretaría y otras.
12. El "periódico\boletín" podría tener un conjunto de secciones permanentes, eso es, informe del rector, informes de representantes del Senado a otros organismos, comités permanentes, cursos aprobados, calendario de actividades, entre otras.
13. El "periódico\boletín" será distribuido a toda la comunidad universitaria del recinto mediante la Secretaría del Senado.
14. Puede ser distribuido en forma electrónica (correo electrónico) como complemento.
15. Aunque la Secretaría de nuestro Senado Académico apoyará la gestión, confección y administración del "periódico\boletín", el mismo no será un "Informe oficial" de la Secretaría.
16. El "periódico\boletín" no será un documento editorializado. A manera de "boletín\informativo" tendrá la misión de comunicar objetivamente lo que ocurre en el Senado.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los tres días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Norma I. Sojo Ramos  
Secretaria





Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

**CERTIFICACION NUMERO 02-60**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 26 de noviembre de 2002, este organismo **APROBÓ EL INFORME DEL COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTO RELACIONADO CON LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 01-25 DEL SENADO ACADÉMICO EN LA QUE SE APROBÓ UNA MOCIÓN EN EL SENTIDO DE QUE SE ESTUDIE SI CONVIENE O NO QUE EL COMITÉ ESPECIAL PARA PRODUCIR PERIÓDICO BOLETÍN PASE A SER UN COMITÉ PERMANENTE.**

El Senado Académico aprobó las siguientes recomendaciones:

1. El boletín informativo debe ser producido como un acta de los acuerdos logrados en la reunión del Senado por la Oficina de la Secretaría.
2. El mismo debe ser revisado antes de su publicación por un senador claustral y un senador estudiantil electos para estos fines anualmente en la primera reunión del Senado.
3. Este informe será producido un mínimo de dos veces por semestre.
4. Explorar la posibilidad de que su distribución sea por medios electrónicos.

**ESTA CERTIFICACIÓN DEROGA LA 97-1.**

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Joanne R. Savino  
Secretaria





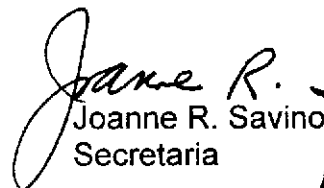
Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

**CERTIFICACION NUMERO 02-49**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 17 de septiembre de 2002, este organismo **APROBÓ ENMENDAR EL INCISO 4 DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 97-1 (COMITÉ ESPECIAL PARA PRODUCIR PERIÓDICO BOLETÍN)** para que lea:

4. El Comité estará compuesto por: un senador por el Colegio de Administración de Empresas, un senador por el Colegio de Artes y Ciencias, un senador por el Colegio de Ciencias Agrícolas, un senador por el Colegio de Ingeniería, un senador bibliotecario, un **senador por Orientación** y un senador estudiantil.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Joanne R. Savino  
Secretaria

